ESTUDIOS PREVIOS		
MINIMA CUANTIA ART. 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA "VIBROCOMPACTADOR" PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA.		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)	**No. DE CERTIFICADO 2025000166 BPIN: 2024251830019**	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ**
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (previo a la disponibilidad)	**MARZO DE 2025**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: (supervisor)	**ING. ÁLVARO PEDREROS CASALLAS**	
4. Dependencia que lo diligencia: (Secretaría, Dependencia o Inspección de Policía)	**SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**	
5. Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad		

El Municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"49, se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de Derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.
De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:
a) Prestar los servicios públicos que determine la ley
b) Construir las obras que demande el progreso local
c) Ordenar el desarrollo de su territorio
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80 de 1993, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El Municipio de Chocontá, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Así las cosas, es deber del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de la misma y de la infraestructura de la ciudad.

Por su parte el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 “la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Este numeral fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.
Para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, modificada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población.

Para materializar los deberes que la ley le impone al Municipio el deber de adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población.

Por tal razón se hace necesario realizar una intervención que permita restablecer las condiciones óptimas de la carpeta de las vías y el manejo de agua para prevenir así, el deterioro total que, sumado a las pérdidas económicas de la región, generará un mayor costo en la intervención y reparación de las mismas.

El 90% de la actividad económica corresponde a la agricultura, seguida por el comercio local, la ganadería, el transporte y la albañilería.

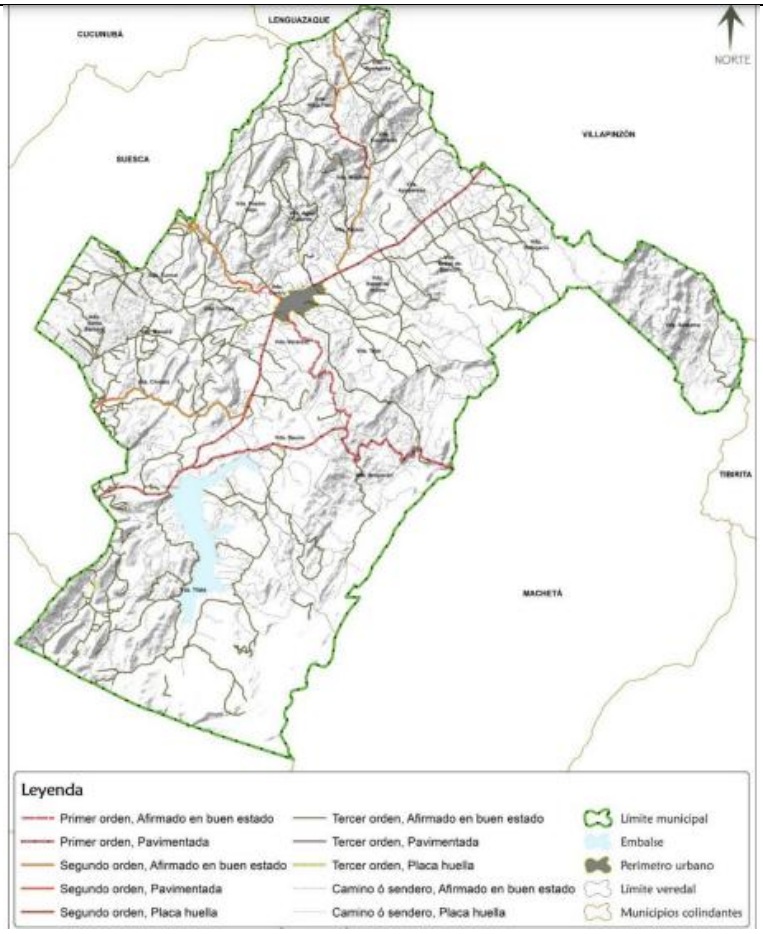
Destacan los cultivos de papa, fresa, cebolla cabezona, arveja y maíz; en menor medida se presentan cultivos de hortalizas, verduras y legumbres; plantas aromáticas, condimentarías y medicinales y plantas forestales, además de la explotación pecuaria de ganado bovino con doble finalidad: carne y leche; también hay granjas avícolas y de cerdos.

Por todo lo anterior las vías presentan problemas estructurales en los siguientes aspectos:

1. Baja velocidad de desplazamiento lo que representa mayores tiempos de desplazamiento.
2. Aparición constante de baches generados por el constante paso de vehículos de carga pesada y la baja evacuación de agua de escorrentía (afectación en los vehículos, mayores mantenimientos y aumentos en el consumo de combustible)
3. Falta de sistemas de drenaje a lo largo de la vía.
4. Alcantarillas con diámetros inferiores a los recomendados (taponamiento frecuente e imposibilidad de limpieza de las mismas)
5. Pérdida excesiva de la carpeta de rodadura en lugares con pendientes (falta de recursos para mejorar estas condiciones)

La misión primordial incluida dentro del Plan de Gobierno Municipal es la de diseñar e implementar acciones de política pública social, que generen a su vez nuevas y mayores fuentes de ingreso en el marco de un desarrollo humano que atiende las necesidades reales de la comunidad y garantice a la población más vulnerable un ambiente de equilibrio social, ambiental y económico con resultados eficaces en pro del crecimiento y desarrollo de sus habitantes; fortaleciendo procesos administrativos y de gobernabilidad de tal manera que el desarrollo redunde en beneficios sociales, ambientales y económicos para la población de nuestro Municipio, con enfoque diferencial y de derechos.
Chocontá posee una extensa malla vial que según el PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) corresponde a una extensión de 1.121.05 km a lo largo y ancho del Municipio, 25.35 km en área urbana y 1.095.70 km en área rural, vías que permiten la interconexión de los habitantes y a su vez la salida y entrada de productos, personas y animales; facilitando el comercio, el intercambio económico, social y cultural. Sin embargo; existen una gran cantidad de predios en zona rural los cuales carecen de elementos de conexión como vías de penetración y acceso, lo que ha causado que la mayoría de estos predios se desvaloricen y a su vez sea un impedimento para que campesinos y habitantes puedan libremente transitar y comercializar sus productos; esto ha traído como consecuencia que las actividades agropecuarias se reduzcan, que se busquen otras fuentes de ingreso, se emplee la tierra para otras actividades, ocasionando que la calidad de vida disminuya, debido a que el campo no representa una fuente beneficiosa de ingreso; puesto que sus cosechas y productos derivados del campo, no es rentable comercializarlos en el casco urbano u otros municipios, debido a que el desplazamiento y transporte son muy elevados.

El municipio de Chocontá cuenta con más de 1.095.70 Km de vías rurales (principales y ramales), distribuidas a lo largo de las 22 veredas que lo conforman, permitiendo el transporte y comercialización de los productos que se producen en dichas locaciones, así como el acceso a la educación, la salud, cultura y deporte de cada uno de los habitantes en cada zona evaluada.



Teniendo en cuenta que Chocontá se encuentra ubicado sobre la cordillera oriental, posee sectores con pendientes muy pronunciadas haciendo difícil el acceso a estos, dificultando el mantenimiento de las vías y el transporte de los productos por los mismos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El constante tráfico que se presenta en las vías, unido a la variable del cambio climático, deteriora con una frecuencia las cunetas y medios de desagüe de las vías terciarias del municipio. Además, la ausencia de mantenimiento y/o la implementación de prácticas deficientes en los trabajos de mantenimiento realizados en períodos anteriores han aumentado el deterioro de las vías terciarias del municipio. Esto ha generado un incremento significativo en la aparición de baches, fisuras y desniveles, lo que ha dificultado la circulación y ha aumentado la inseguridad de los usuarios de las vías.

Por tal razón se hace necesario realizar una intervención rápida y eficiente que permita restablecer las condiciones óptimas de la capa de rodadura de las vías y el manejo de agua para prevenir así el deterioro total, que, sumado a las pérdidas económicas de la región generará un mayor costo en la intervención y reparación de las mismas.

La administración municipal actualmente cuenta con dos (2) motoniveladoras y cuatro (4) volquetas que apoyan las tareas de mantenimiento y mejoramiento de la red terciaria, sin embargo, solo se cuenta con un vibrocompactador, esto limita a trabajar en un frente para atender la necesidad de mejoramiento de vías en puntos críticos en todo el municipio. Dado que se cuentan con maquinaria necesaria (motoniveladoras) y el objetivo es trabajar en dos frentes simultáneamente para atender la mayor cantidad de kilómetros de vías rurales antes del inicio de las lluvias, se ha generado la necesidad de alquilar un segundo vibrocompactador. El alquiler de un vibrocompactador adicional nos ayudará a optimizar los recursos disponibles garantizando la adecuada compactación del suelo, crucial en el mantenimiento y rehabilitación de vías en afirmado.

La incorporación de un segundo vibrocompactador permitirá acelerar el proceso de mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias en puntos críticos, asegurando la calidad en el menor tiempo posible. Así, podremos mejorar la infraestructura vial de manera más eficiente y beneficiar a un mayor número habitantes del municipio, es importante precisar que con los recursos disponibles según presupuesto para la presente vigencia se tendrá disponibilidad para alquiler de aproximadamente dos meses de vibro compactador, de tenerse una adición de recursos para el segundo semestre del año posiblemente será necesario una nueva contratación.

Así las cosas y de conformidad con lo anterior y considerando que se cuentan con los recursos presupuestales se ha posibilitado adelantar el presente proceso que permitirá intervenir algunos de los sectores pendientes de intervenir y por mejorar en las veredas del municipio de Chocontá.

Con el anterior panorama, se contempló en el plan de desarrollo “CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE 2024-2027” en EL EJE ESTRATÉGICO 2 “EJE NFRAESTRUCTURA” donde quedo establecido dentro del sector transporte, el programa “Infraestructura red vial regional” la meta 87 “Realizar el mantenimiento a vías terciarias del municipio”.

El objeto del contrato conlleva el alquiler de maquinaria Amarilla Vibrocompactador con el operador, el cual estará encargado de realizar compactación de material, nivelación y eliminación de irregularidades. Además, el operador se encargará de controlar una adecuada evacuación de la escorrentía mediante el bombeo de la vía, con la finalidad de prolongar la vida útil de los mantenimientos rutinarios y periódicos efectuados sobre los distintos tramos de la red vial rural del municipio.

POBLACIÓN PARA BENEFICIAR:

Con la ejecución del presente proyecto se beneficiarán de manera directa 13.857 habitantes de la zona rural del municipio y 14.782 habitantes de la zona urbana del municipio, para un total de 28.639 habitantes de acuerdo al PBOT con registro del mes de enero de 2020.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Líneas estratégicas	Eje Infraestructura: Generando Entornos Seguros y Modernos
Sector	24 – Transporte
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Meta de producto	87 – Realizar el mantenimiento a vías terciarias del municipio.

Clasificación UNSPSC

Las actividades objeto del presente proceso se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones para la presente vigencia tal y está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
721417	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Con la ejecución del presente proyecto se pretende reconformar y compactar la capa granular de rodadura empleando una maquina amarrilla vibrocompactador, para garantizar la seguridad, accesibilidad y transitabilidad en las distintas zonas a intervenir en las veredas del municipio de Chocontá.

7. Descripción del objeto a contratar:	**ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA "VIBROCOMPACTADOR" PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA.**
8. Especificaciones del objeto y obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2) Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. 4) Garantizar la calidad del bien contratado y responder por ello. 5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7) Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y 8) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El Contratista debe prestar el servicio en el municipio de Chocontá conforme cronograma establecido por el supervisor. 2. Garantizar la maquinaria solicitada por el supervisor del contrato se encuentre en el lugar establecido por el supervisor las 24 horas. 3. Velar por la custodia de la maquinaria y vehículos en el lugar donde indique el supervisor durante las 24 horas de los días y el servicio requerido. 4. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 5. Cumplir con las rutas y horarios establecidos y concertados con el supervisor del contrato, con todas las garantías que implica la prestación del servicio. 6. Deberá mantener vigente la documentación tanto de los vehículos como de los conductores, seguros y tarjetas de operación durante la ejecución y vigencia del contrato. 7. Mantener en óptimas condiciones mecánicas los vehículos utilizados para la ejecución del contrato. 8. En caso de alguna falla técnica o mecánica el contratista tendrá la obligación de reemplazar en forma inmediata los vehículos de tal forma que no se afecte la prestación del servicio. 9. Mantener aseados los vehículos para prestar el servicio. 10. El contratista deberá asumir a su propio coste los traslados de la maquinaria en cama baja hacia los diferentes puntos de ejecución que el supervisor determine para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Se deberá presentar planilla de cumplimiento de servicio a diario la cual será diseñada por parte de la supervisión

	del contrato. 12. EL CONTRATISTA, se hace responsable y deberá reponer y/o restituir los elementos facilitados para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	
8.1. Plazo estimado y vigencia de ejecución del contrato	El plazo de ejecución para el presente proceso será de **02 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y aprobación de garantías.	
8.2. Lugar de ejecución del contrato	Para todos los efectos este contrato se entenderá ejecutado en el Municipio de Chocontá.	
8.3. Obligaciones de la Alcaldía:	Pagar y ejercer la supervisión sobre el contrato, requiriéndolo en forma escrita y verbal sobre cualquier necesidad de aclarar por parte del contratista.	
9. Plazo de liquidación del contrato:	Art. 60 Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.	
10. Modalidad de selección que se pretende adelantar y sus fundamentos jurídicos (justificación previa)	**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.	
11. La Supervisión que resulte del contrato que se suscriba será realizada por:	Nombre del funcionario:	ING. ÁLVARO PEDREROS CASALLAS
	Cargo:	SECRETARIO OBRAS PUBLICAS
Capítulo III: Descripción financiera		
12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	El valor del presente contrato se deduce de lo siguiente: La administración municipal ha adelantado cotizaciones con personas naturales y/o jurídicas con el fin de obtener el costo del mercado correspondiente a alquiler de maquinaria amarilla (vibro compactador) para el año 2025.	

OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA “VIBROCOMPACTADOR” PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	COTIZACIÓN 01 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 02 VALOR UNITARIO	PROMEDIO VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	ALQUILER VIBROCOMPACTADOR (MAYOR O IGUAL A 7 TONELADAS) INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)	HORA	346	$ 108.000,00	$ 112.000,00	$ 110.000,00	**$ 38.060.000,00**
2.0	TRANSPORTE CAMABAJA	UND	2	$ 975.000,00	$ 775.000,00	$ 875.000,00	**$ 1.750.000,00**
VALOR TOTAL							**$39.810.000,00**

OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA “VIBROCOMPACTADOR” PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	ALQUILER VIBROCOMPACTADOR (MAYOR O IGUAL A 7 TONELADAS) INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)	HORA	346	$ 110.000,00	**$ 38.060.000,00**
2.0	TRANSPORTE CAMABAJA	UND	2	$ 875.000,00	**$ 1.750.000,00**
TOTAL (Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones)					**$ 39.810.000,00**

Nota 1: Los valores relacionados anteriormente incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones.
Nota 2: En caso de presentarse situaciones no imputables al contratista que no permitan realizar actividades se tomaran 4 horas de trabajo y/o Stanby.
Nota 3: Los desplazamientos de la maquinaria alquilada entre frentes de obra, estará a cargo del contratista

Especificaciones técnicas

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de la mitad del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior. En ambos casos, la capa deberá quedar conformada de manera que resulte de espesor uniforme y con una pendiente transversal entre tres por ciento (3 %) y cuatro por ciento (4%) para facilitar el escurrimiento del agua superficial. El material compactado deberá quedar al mismo nivel del resto del afirmado (vía existente), respetando sus pendientes longitudinales y transversales. Durante la ejecución del trabajo, la maquinaria o procedimientos que utilice el Contratista no deberán afectar adversamente el afirmado u otros elementos de la carretera o de propiedades aledañas a ella. Cualquier daño o trabajo elaborado con defectos obvios, deberá ser reparado como parte de esta actividad. Los atrasos que ello produzca en el desarrollo del contrato serán imputables al Contratista. Se aceptará los trabajos de compactación del afirmado luego de verificar que se regularizó la superficie, se restituyeron las pendientes transversales y peraltes y se borraron las irregularidades surgidas por la circulación de vehículos y la lluvia.	
12.1 Presupuesto oficial estimado ($)	El presupuesto del presente de contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($39.810.000,00)** Para la presente contratación se cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000199 del 14 de febrero de 2025 expedido por la secretaria de hacienda Municipal.
12.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	La administración municipal ha realizado la construcción del presupuesto tomando como base las cotizaciones realizadas a proveedores de este servicio.
13. Forma, lugar y requisitos para el pago:	El Municipio de Chocontá pagara el presente contrato mediante pagos parciales hasta un 90% y un 10 % restante al cumplimiento del 100% del contrato, previa presentación de informe de actividades, con registro fotográfico, acta de cantidades ejecutadas, planillas pago de seguridad social, lo anterior avalado por el supervisor del contrato.
14. Carga Tributaria:	Al momento de la preparación de la propuesta el proponente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
15. Justificación de los factores de selección	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicara a quien haga el ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el artículo 5 la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, siempre y cuando de la oferta económica presentada no se presuma que el valor es artificialmente bajo, en todo caso la entidad dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los parámetros que se establecen a continuación:
15.1. Requisitos mínimos habilitantes de modificado por el decreto	
Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;	

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXPERIENCIA GENERAL (Hábil/No hábil)
El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Relacionado con la presente convocatoria

Valor de los Contrato: El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información.

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado.
Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.
Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.
La presente respuesta tiene carácter vinculante con los requisitos establecidos en la invitación publica, lo anterior de conformidad con los pronunciamientos jurisprudenciales al respecto, dentro de los cuales se señala el revestimiento de vigor a los aspectos sustanciales de los documentos de respuestas a las observaciones, superando de esta manera aspectos de índole formal.

RECURSO HUMANO – OPERARIO CALIFICADO

El operario quien tendrá a cargo como función principal ejecutar todas las actividades correspondientes a la operación del vibrocompactador. El personal exigido deberá cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Operario Calificado	Curso en operación de equipo pesado (Maquinaria amarilla)	100%	Mínimo 2 contratos como operario de vibrocompactador en el mantenimiento de vías.

Para acreditar lo anterior deberán adjuntar junto con la propuesta:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

De acuerdo con los lineamientos expedidas por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio establece los siguientes riesgos para este proceso:

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa				
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	X
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	2	General	Externo	X				
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X			

		Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X
	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X
	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	6	General	Interno	X	X	X	X	
		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	7	General	Interno	X			X	
		No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X		
		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X	
		Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X	
		Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X		

		Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X
	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	14	General	Externo				X	
	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	15	Especifico	Externo	X	X	X	X	
	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	16	General	Externo				X	
	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	17	Especifico	Interno	X	X		X	

	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	18	General	Interno / Externo	X	X	X	X	

Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento
			ALCALDIA	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	
4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor
5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación
5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador
4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación
4	5	Riesgo medio	100 %	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
2	4	Riesgo Bajo	100 %	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del

										proceso contractual
2	4	Riesgo Bajo	100 %	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor
5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso
5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso
5	7	Riesgo Alto	100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso
2	6	Riesgo Alto	100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso
2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso
4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
2	5	Riesgo medio	100 %	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor
1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor

2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad ¿cuándo?**
Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

17. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía y la forma de pago, se considera que NO es necesario exigir la garantía única en la presenta contratación.
18. Anexos	Certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Banco de Proyectos Cotizaciones

19. Firmas autorizadas

ING. ÁLVARO PEDREROS CASALLAS
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Elaboro: Ing. Fabian Bojaca/ Apoyo Profesional Secretaria de Obras Publicas
Reviso: Ing. Álvaro Pedreros Casallas/ Secretario de Obras Publicas